



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 013-2017

Callao, 30 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 042-2017-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000010 del 24 de febrero de 2007 se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones-RAS de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual incluye el Cuadro de Infracciones y Sanciones en el que se encuentran los Códigos Núms. 01-083 y 01-084 referidos a las infracciones por no declarar anualmente la permanencia de la instalación y características del anuncio y/o publicidad exterior y por no renovar la autorización temporal para la instalación de elementos de publicidad exterior, respectivamente;

Que, en la actualidad las infracciones y sanciones previstas en los códigos 01-083 y 01-084, no se vienen aplicando toda vez que en cumplimiento a disposiciones legales específicas de ámbito nacional y municipal esta Corporación Edil no son exigibles al administrado y por tanto se ha suprimido del Texto Único de Procedimientos Administrativos la declaración anual de permanencia y la renovación de autorización temporal para anuncios publicitarios;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUPRIME DOS ITEMS DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1. Suprímase los Códigos Núms. 01-083 y 01-084 del Cuadro de Infracciones y Sanciones del Régimen de Aplicación de Sanciones-RAS de la Municipalidad Provincial del Callao aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000010 del 24 de febrero de 2007.

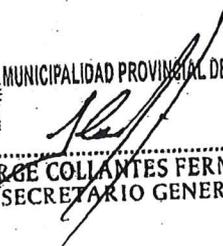
ARTÍCULO 2.- Facúltase al señor Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

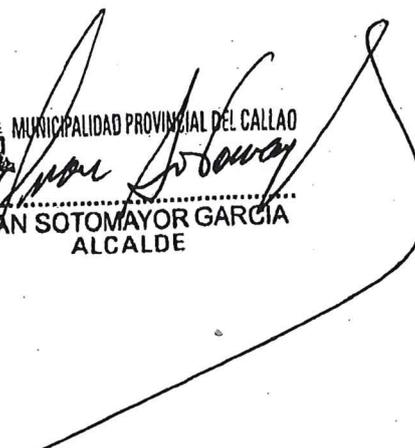
ARTÍCULO 3.- Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, encárgase a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización su compendio y sistematización en Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Provincial del Callao y a la Gerencia de Informática la difusión de su texto en el Portal de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe, así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- Derógase toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE